

Barranquilla, 21 de julio de 2026

Señores

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

Referencia: Solicitud de Contrato de Concesión Minera — Expediente No. 508677

GABRIEL IGNACIO ZEA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.321.056 expedida en Yarumal (Antioquia), obrando en condición de representante legal de la sociedad **CI FRONTIER NEXT S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, portadora del número de identificación tributario 802.022.622-5, co-titular de la solicitud de contrato de concesión minera con expediente No. 508677; respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de manifestar que **OTORGO PODER** especial, amplio y suficiente a **JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.303.615 expedida en Barranquilla, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 166.085 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad proponente asista, comparezca y actúe en la Audiencia Pública Minera que sea programada en el municipio de Puerto Nare, Antioquia; así como para que actúe en todo lo concerniente a la solicitud de contrato de concesión minera con expediente No. 508677 y demás trámites o procedimientos necesarios relacionados con esta, incluyendo, sin limitarse a, la suscripción de acuerdos con la comunidad y la firma del contrato de concesión minera, quedando así reconocido en todas las actuaciones realizadas hasta la fecha y en adelante en el Contrato de Concesión Minera.

El Apoderado queda expresamente facultado para participar en la diligencia de audiencia pública, suscribir la correspondiente acta, celebrar acuerdos con la comunidad, solicitar copia del acta, solicitar aclaraciones, correcciones o adiciones a la misma, interponer recursos, notificarse de cualquier resolución o providencia, aceptar el área libre para contratar, renunciar a términos, agotar la vía gubernativa, iniciar y adelantar procesos o actuaciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, allanarse, pagar, sustituir el poder conferido en todo o en parte y revocar tal sustitución, para reasumir el poder y las demás facultades que aúnen el cabal cumplimiento de este mandato.

BARRANQUILLA

Cra 55 #100-51 Of 1210
Tel +57 6053885100

CÚCUTA

Centro de Negocios Ventura Plaza
Of 3-116 Quinta Velez

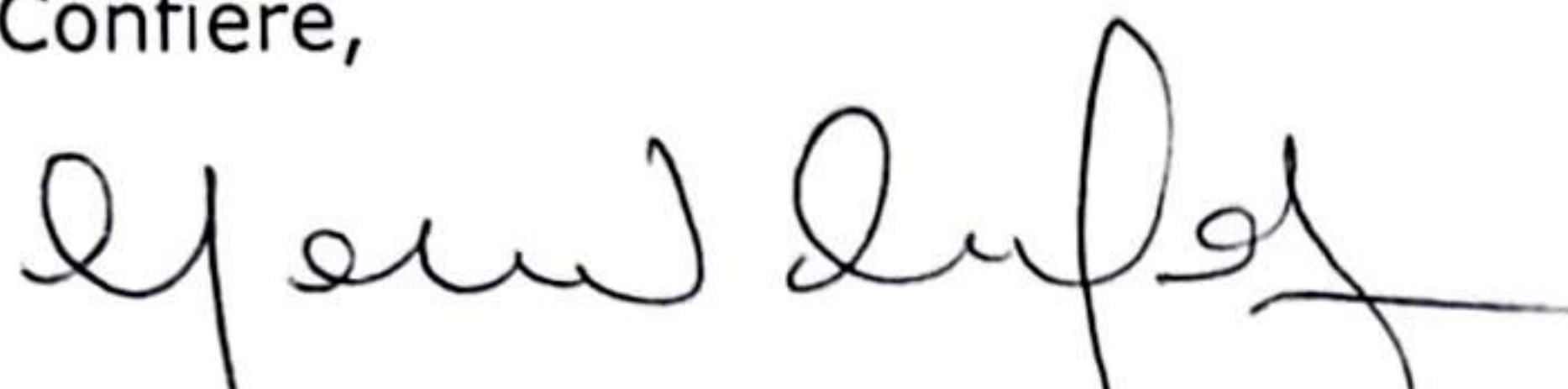
PUERTO LIBERTADOR

Km 10 Vía Puerto Libertador – Carepa
Cel +57 3104151597



En igual sentido, por medio de este poder se ratifica cualquier actuación llevada a cabo por el apoderado, con anterioridad a su otorgamiento, en el marco de la solicitud de contrato de concesión minera con expediente No. 508677.

Confiere,

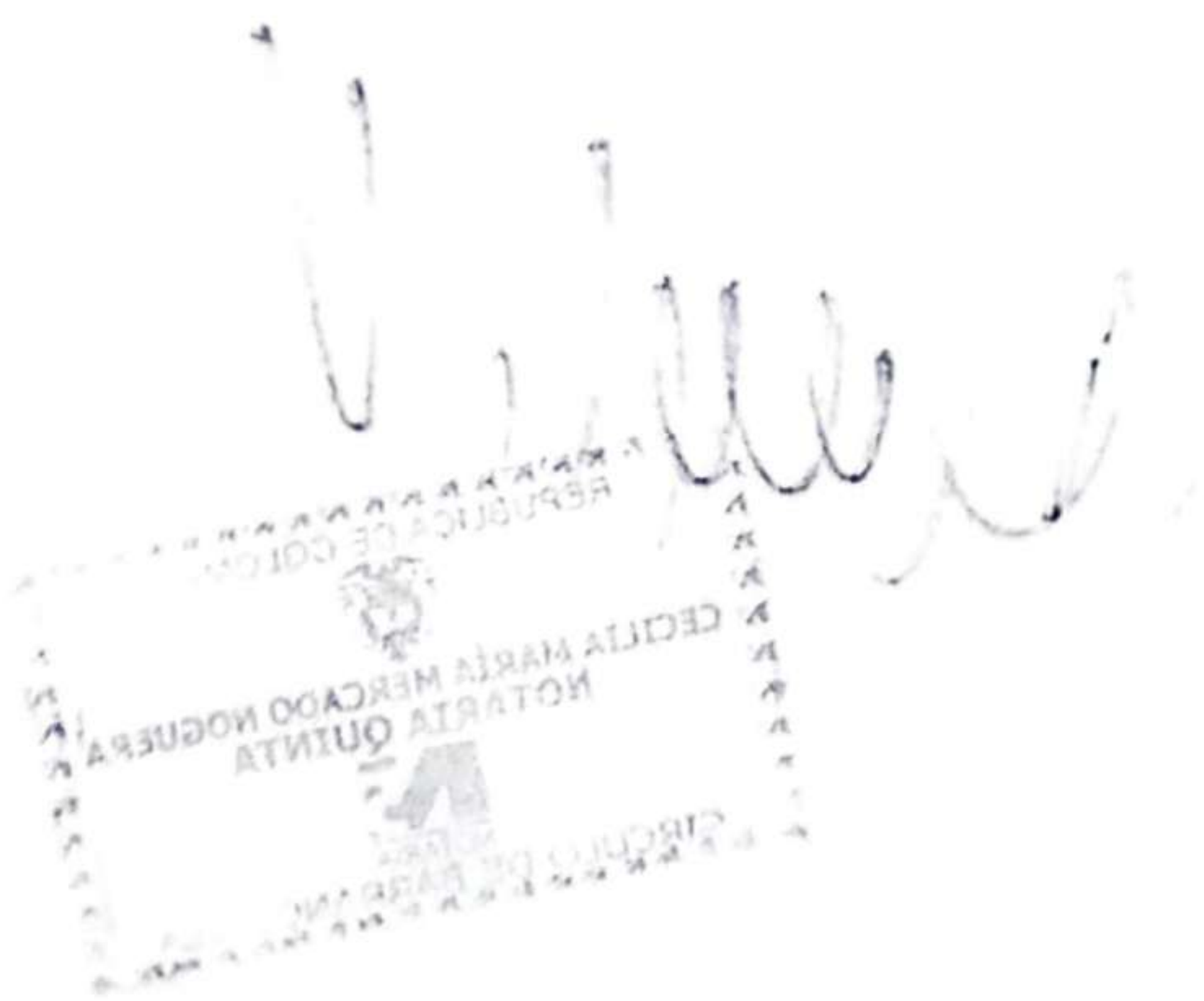


GABRIEL IGNACIO ZEA FERNANDEZ
CI FRONTIER NEXT S.A.S.
Representante Legal

Acepta,



JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME
C.C. número 72.303.615
T.P. número 166.085 del C.S. de la J.



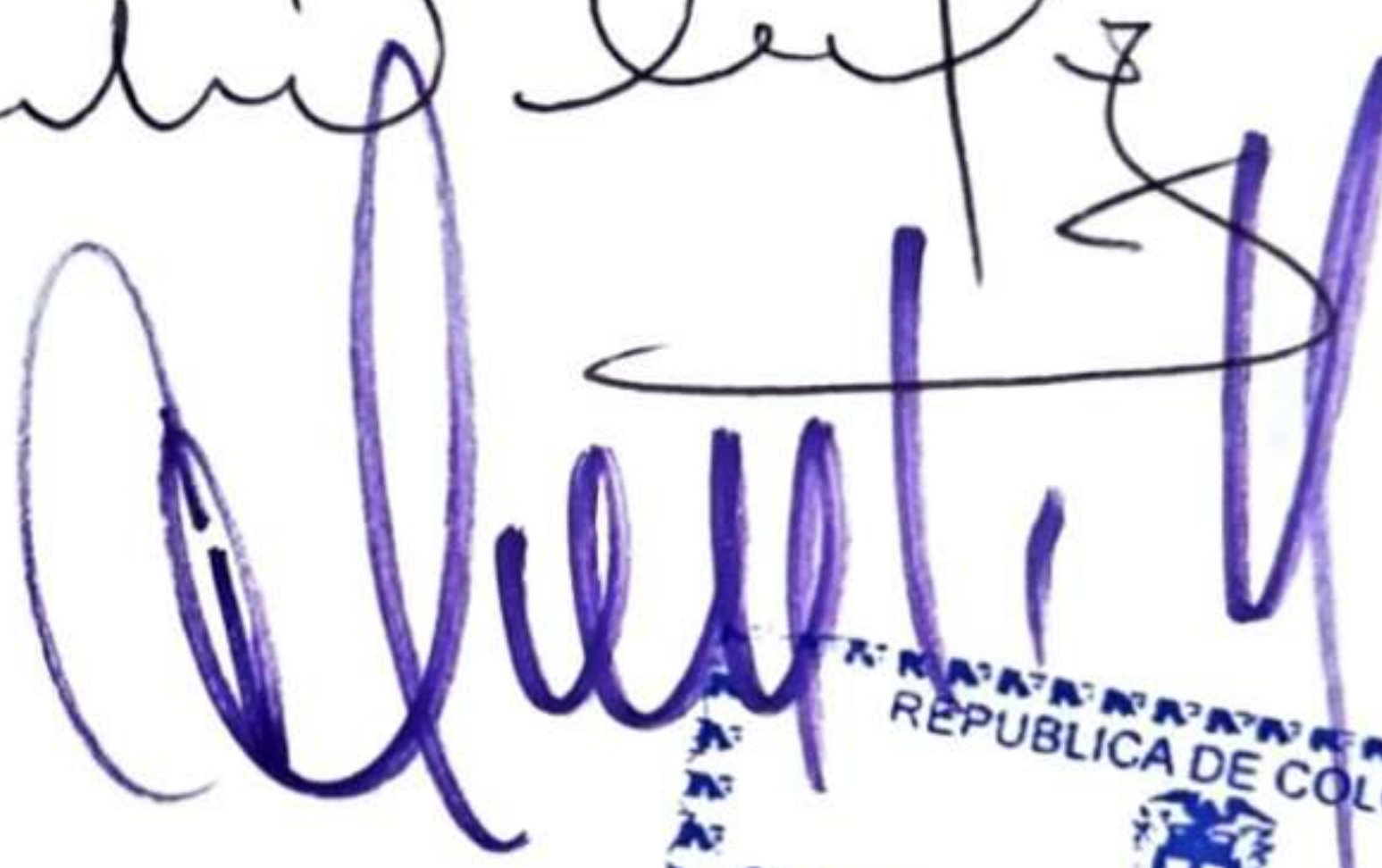


**NOTARÍA QUINTA DE BARRANQUILLA**
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Ante mí, CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA NOTARIA QUINTA
DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA Comparece:
ZE A FERNANDEZ GABRIEL IGNACIO
quién se identifica con: C.C. 15321056

y manifestó que la firma que aparece en el presente
documento es suya y que el contenido de este documento es
cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento.
En Barranquilla, el día 2026-07-21 15:39:41


Cod. 142md2
25234-70320790


Luisa Ceballos

Yours truly,






Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42
Recibo No. 13538548, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada
al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su
expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CI. FRONTIER NEXT S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.022.622 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 362.531
Fecha de matrícula: 23 de Dic/bre de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 55 No 100 - 51 OF 1210 CE Blue Gardens
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: notificaciones@frontiernext.co
Teléfono comercial 1: 3116601417



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42

Recibo No. 13538548, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 55 No 100 - 51 OF 1210 CE Blue Gardens

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notificaciones@frontiernext.co

Teléfono para notificación 1: 3116601417

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.854 del 20/12/2003, del Notaría 3. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2003 bajo el número 108.516 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada INVERNORTE LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.409 del 12/07/2004, otorgado(a) en Notaría 3. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/07/2004 bajo el número 112.295 del libro IX, la sociedad cambio de razón social, por la denominación CI. FRONTIER COAL LIMITADA

Por Acta número 16 del 06/11/2013, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/11/2013 bajo el número 261.816 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de CI. FRONTIER COAL S.A.S.

Por Acta número 32 del 02/08/2022, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/08/2022 bajo el número 431.944 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a CI. FRONTIER NEXT S.A.S.

Por Acta número 33 del 04/11/2022, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2022 bajo el número 439.068 del libro IX,

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN,



Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42

Recibo No. 13538548, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal 1) Promover la comercialización y venta de productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno, o fabricados por productores socios especialmente la comercialización internacional de carbón y cualquiera otra sustancia mineral asociada con el carbón, Bien sea explotados o producidos por la sociedad o por terceros; realizar la prospección, exploración, producción, beneficio, transformación, adquisición, enajenación, comercialización y transporte de carbón y cualquiera otra sustancia mineral asociada con el carbón. 2) La realización de actividades de exploración, explotación, transformación, beneficio, comercialización de minerales, incluidos pero sin limitarse a, no metálicos, materiales de construcción, carbón, entre otros. 3) Comercializar en el exterior toda clase de productos colombianos; en especial el carbón y toda clase de minerales, por medio de la planificación y consolidación de oferta exportable, buscando niveles de competitividad en los mercados internacionales. 4) Promover y participar en la constitución de empresas productivas exportadoras. 5) Participar y fomentar la financiación de exportaciones. 6) Actuar como representante comercial de firmas y empresas colombianas en el exterior; así como de empresas y compañías del exterior en Colombia. 7) Explotar el negocio de agencia, mandato, comisión mercantil, etc. 8) Importación, exportación, comercialización y suministro de materias primas e insumos, equipos y maquinarias necesarios para la explotación minera del carbón y demás minerales, así como la producción y fabricación de bienes y productos exportables o para satisfacer la demanda interna. 9) Participar activamente en los sistemas especiales de exportación, exportación, promovidos para el fomento de exportaciones colombianas. 10) Inversión en construcción, adquisición y mantenimiento de puertos, su administración y operación, prestación de servicios portuarios, cargue, descargue, almacenamiento, acopio y demás servicios relacionados con la actividad portuaria. 11) Prestación de servicios de logística física de distribución de mercancías, coordinando el traslado y movilización de productos desde los centros de producción hasta los mercados de destino final. 12) Prestación de servicios de transporte en todas las modalidades, incluyendo transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y férreo, así como todos los servicios conexos y asociados con el transporte de mercancías. 13) Ser beneficiario de concesiones minerales y para la utilización y aprovechamiento de aguas. 14) Participar en concursos y licitaciones tanto públicas como privadas y en contratos de asociación y concesión. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá invertir en bienes muebles o inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes o a cualquier otro título de participación en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, están o no inscritos en el mercado público de valores, en todo caso los emisores y/o receptores de la inversión pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros; construir, instalar y operar equipos; dar dinero y recibir dinero en préstamos con o sin garantías; constituir garantías sobre sus bienes respecto de obligaciones de la sociedad; celebrar y ejecutar todo género de contratos; con



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42

Recibo No. 13538548, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF

entidades gubernamentales o privadas; o recibir bienes a título de arrendamiento incluyendo el leasing o a cualquier otro título; celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con su objeto social, abrir establecimiento en el país o en el exterior para la prestación de sus servicios, constituir compañías o ingresar a otras ya constituidas cuyo objeto social igual, similar, conexo o complementarios al suyo; girar, aceptar, emitir, negociar, endosar, descontar y celebrar cualquier otro acto de comercio en relación con toda clase de títulos valores, demás documentos civiles y comerciales; adquirir, importar y exportar equipos, maquinaria, partes y repuestos, y en general celebrar, suscribir y ejecutar toda clase de contratos y actos necesarios, convenientes o útiles para el cabal desarrollo de su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$15.000.000.000,00
Número de acciones	:	15.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$7.765.870.000,00
Número de acciones	:	7.765.870,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$7.765.870.000,00
Número de acciones	:	7.765.870,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá como órgano máximo la asamblea general de accionistas, tendrá una junta directiva y un representante legal con sus suplentes. La Junta Directiva estará compuesta de cinco (5) miembros principales y cinco suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones atribuciones entre otras: Nombrar al Gerente General y sus suplentes y fijarle sus asignaciones, viáticos y gastos de representación. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominada Gerente General quien tendrá dos suplentes, designados para un término de dos años por la Junta Directiva, pero podrán ser elegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo, en cumplimiento de requisitos legales. Cuando la Junta Directiva no elija al Gerente General General o a los suplentes del Gerente General en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe un nuevo nombramiento. Las funciones del Gerente General terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta Directiva, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Gerente General sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Gerente General sea una persona jurídica. La sociedad será



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42

Recibo No. 13538548, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF

gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General, quien tendrá las restricciones de contratación previstas en los presentes estatutos por razón de la naturaleza y por la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente General podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta por un monto equivalente a tres mil trescientos (3330) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Actos o contratos por valor superior requerirá autorización de Junta Directiva. El Gerente General se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la Junta Directiva y a la asamblea de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General. El nombramiento del Gerente General y de los Suplentes del Gerente General deberá inscribirse en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, con base en copia certificada de las actas en que consten las designaciones. La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción. Le está prohibido al Gerente General y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales..

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 06/11/2013, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/12/2013 bajo el número 262.565 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General	
Gabriel Ignacio Zea Fernandez	CC 15321056

Nombramiento realizado mediante Acta número 26 del 31/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/06/2019 bajo el número 364.473 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del Gerente General	
Benilda Angelica Ordoñez Racini	CC 64545251

Nombramiento realizado mediante Acta del 02/08/2022, correspondiente a la Junta Directiva en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/09/2022 bajo el número 432.358 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2o. Suplente del Gerente.	
Fuentes Montoya Paola Cecilia	CC 22736358

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 37 del 05/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42

Recibo No. 13538548, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF

Comercio el 22/07/2024 bajo el número 479.733 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Juan Manuel Ruiseco Gutierrez	CC 72.095.348
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Nicolas Ruiseco Gutierrez	CC 72.095.861
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Posada Carbo Francisco Alberto	CC 8.696.170
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Julian Alberto Vasquez Arango	CC 3.745.920
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Palacio Bilbao Nelson Jose	CC 72.182.675
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Augusto Andres Ramirez Ruiseco	CC 1.126.320.362
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Juan Luis Cediel Ibañez	CC 72.196.816
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Eduardo Jose Garcia Piñeres	CC 73.155.457
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Benilda Angelica Ordoñez Racini	CC 64.545.251
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Andres Pulido Ruiseco	CC 1.000.502.838

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 28 del 26/08/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2019 bajo el número 369.563 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NIT 800249449

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/09/2019, otorgado en Barranquilla por Baker Tilly Colombia Ltda, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2019 bajo el número 369.564 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Herrera Amaya Ana Maria	CC 39141866

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/06/2026, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/06/2026 bajo el número 526.346 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Padilla Rangel Jose Leonardo	CC 1140876991
Tarjeta Profesional	232860-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4250 de la Notaria Quinta de Barranquilla de fecha de 29 de Noviembre de 2022, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 30 de Noviembre de 2022, consta que el Señor GABRIEL IGNACIO ZEA FERNANDEZ



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42

Recibo No. 13538548, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF

identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.321.056 de Yarumal (Antioquia), quien actúa en nombre y representación de C.I. FRONTIER NEXT S.A.S Nit 802.022.622-5 en su condición de Gerente General, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla manifestó que por medio del presente instrumento público confiere PODER GENERAL, pero, amplio y suficiente al Señor IVAN ALFONSO VILLA SIERRA identificado con la cédula No. 9.175.155 expedida en San Jacinto (Bolívar) con Tarjeta Profesional No. 73.792 del Consejo Superior de la Judicatura y a JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME, identificado con la cédula No. 72.303.615 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional de abogado No. 166.085 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en adelante se llamarán EL APODERADO, para que en nombre y representación de la empresa, ejecute, los siguientes actos en forma individual o conjunta: A) Representar a la empresa ante cualquier autoridad de la rama judicial de poder público, para actuar en todo tipo de diligencias, sin excepción, entre otras como interrogatorio de parte, audiencias de conciliación judicial, o extrajudicial, notificaciones etc. B) Representar a la empresa ante cualquier entidad o autoridad de la rama judicial, del orden Nacional, departamental o municipal, en cualquier petición, actuación, diligencia, o gestión en la que la empresa tenga que intervenir, tales como notificaciones, presentación de recursos ante la vía gubernativa, conciliaciones etc. C) Formular denuncias penales ante las autoridades respectivas, directamente o a través de apoderados especiales. D) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo, civil, laboral, etc. de tal forma que la empresa se encuentre siempre debidamente representada en todos estos asuntos. Directamente o a través de apoderados especiales. E) En desarrollo de las facultades anteriores comparecer ante el Ministerio del Trabajo para que atienda las diligencias y citaciones de carácter administrativo, de tal forma que la empresa se encuentre siempre debidamente representada en todos los asuntos que sean requeridos. F) Representar a la empresa ante las empresas de servicios domiciliarios o de celulares para adelantar los trámites que sean necesarios.

Que según Acta N° 33 de fecha 04 de Noviembre de 2.022, correspondiente a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad C.I. FRONTIER NEXT S.A.S., cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2.022, bajo el número 439068 del libro respectivo, consta, la fusión de las sociedades: CI FRONTIER NEXT S.A.S., y CARBOMINE S.A.S., siendo la primera la absorbente, y la segunda la absorbida.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	141	26/01/2004	Notaria 3. de Barranq	109.958	12/03/2004	IX
Escritura	1.409	12/07/2004	Notaria 3. de Barranq	112.295	16/07/2004	IX
Escritura	994	14/05/2007	Notaria 3 a. de Barran	131.981	22/05/2007	IX
Escritura	2.115	21/12/2012	Notaria 6a. de Barranq	250.588	08/01/2013	IX
Acta	16	06/11/2013	Junta de Socios en Bar	261.816	18/11/2013	IX
Acta	16	06/11/2013	Junta de Socios en Bar	261.816	18/11/2013	IX
Acta	33	04/11/2022	Asamblea de Accionista	439.068	23/12/2022	IX
Acta	34	26/12/2022	Asamblea de Accionista	439.299	27/12/2022	IX
Acta	37	05/05/2024	Asamblea de Accionista	479.729	22/07/2024	IX
Acta	39	28/03/2025	Asamblea de Accionista	502.991	04/07/2025	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42
Recibo No. 13538548, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF
RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 23/02/2024, otorgado en Notaria a. de Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2024 bajo el número 466.955 del libro IX, consta que la sociedad:

CI. FRONTIER NEXT S.A.S.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

FRONTIER MATERIALS S.A.S

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 27 de Nov/bre de 2023

Que por Documento Privado del 23/02/2024, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/03/2024 bajo el número 467.611 del libro IX, consta que la sociedad:

CI. FRONTIER NEXT S.A.S.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

FRONTIER MINING S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 07 de Dic/bre de 2023

Que por Documento Privado del 21/12/2008, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/01/2009 bajo el número 145.548 del libro IX, consta que la sociedad:

CI. FRONTIER NEXT S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

EASTERN FUELS CO. INC.

Domicilio: Panama

Fecha de configuración:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 0510

Actividad Secundaria Código CIIU: 0811

Otras Actividades 1 Código CIIU: 0812

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4661

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42
Recibo No. 13538548, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

CI. FRONTIER NEXT SAS BQ

Matrícula No: 362.532

Fecha matrícula: 23

de Dic/bre de 2003

Último año renovado: 2026

Dirección: CR 55 No 100 - 51 OF

1210 CE Blue Gardens

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 183.053.900.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 0510

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales,



Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 01:22:42

Recibo No. 13538548, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MM6EBAA6FF

que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA S.C.A.

Nit. 890.107.261-6



Barranquilla, 21 de julio de 2026

Señores

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

Referencia: Solicitud de Contrato de Concesión Minera — Expediente No. 502169

JUAN MANUEL RUISECO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.095.348 de Sabanagrande, obrando en condición de socio gestor suplente de la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., persona jurídica de derecho privado, portadora del número de identificación tributario 890.107.261-6, titular de la solicitud de contrato de concesión minera con expediente No. 502169; respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de manifestar que **OTORGO PODER** especial, amplio y suficiente a **JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.303.615 expedida en Barranquilla, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 166.085 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad proponente asista, comparezca y actúe en la Audiencia Pública Minera que sea programada en el municipio de Puerto Nare, Antioquia; así como para que actúe en todo lo concerniente a la solicitud de contrato de concesión minera con expediente No. 502169 y demás trámites o procedimientos necesarios relacionados con esta, incluyendo, sin limitarse a, la suscripción de acuerdos con la comunidad y la firma del contrato de concesión minera, quedando así reconocido en todas las actuaciones realizadas hasta la fecha y en adelante en el Contrato de Concesión Minera.

El Apoderado queda expresamente facultado para participar en la diligencia de audiencia pública, suscribir la correspondiente acta, celebrar acuerdos con la comunidad, solicitar copia del acta, solicitar aclaraciones, correcciones o adiciones a la misma, interponer recursos, notificarse de

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA S.C.A.

Nit. 890.107.261-6



cualquier resolución o providencia, aceptar el área libre para contratar, renunciar a términos, agotar la vía gubernativa, iniciar y adelantar procesos o actuaciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, allanarse, pagar, sustituir el poder conferido en todo o en parte y revocar tal sustitución, para reasumir el poder y las demás facultades que aúnen el cabal cumplimiento de este mandato.

En igual sentido, por medio de este poder se ratifica cualquier actuación llevada a cabo por el apoderado, con anterioridad a su otorgamiento, en el marco de la solicitud de contrato de concesión minera con expediente No. 502169.

Confiere,

JUAN MANUEL RUISECO GUTIERREZ
JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.
Representante Legal

Acepta,

JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME
C.C. 72.303.615
T.P. 166.085 del C.S. de la J.



NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA

RECONOCIMIENTO FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mí, CARLOS ALBERTO MOLINA AHUMADA, NOTARIO QUINTO (E) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, Compareció quien dijo ser:

RUISECO GUTIERREZ JUAN MANUEL identificado(a) con C.C.

72095348

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código 145457.

Barranquilla, 2026-07-23 18:57:07

Firma Compareciente

CARLOS ALBERTO MOLINA AHUMADA
NOTARIO QUINTO (E) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
RES-2026-018389-6 - 21 de julio de 2026



Cod. 145457



25294





Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 24/07/2026 - 14:49:20
Recibo No. 13579511, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: RB6F5C1EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.
Sigla:
Nit: 890.107.261 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 548.346
Fecha de matrícula: 25 de Junio de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 12 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 55 No 100 - 51 OF 1204
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: jurbina@frontiernext.co
Teléfono comercial 1: 3228810



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 14:49:20

Recibo No. 13579511, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RB6F5C1EFF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 55 No 100 - 51 OF 1204

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: jurbina@frontiernext.co

Teléfono para notificación 1: 3228810

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.891 del 16/09/1977, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/10/1977 bajo el número 7.496 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "JUAN MANUEL RUISECO V. & COMPANIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 2.613 del 30/09/1996, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/1996 bajo el número 66.106 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad comandita simple civil denominada JUAN MA NUEL RUISECO V. & CIA. S. EN C.

Por Escritura Pública número 2.613 del 30/09/1996, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/1996 bajo el número 66.106 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad comandita simple civil denominada JUAN MA NUEL RUISECO V. & CIA. S. EN C.

Por Escritura Pública número 181 del 28/01/2005, otorgado(a) en Notaria 3. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/02/2005 bajo el número 3.021 del libro XIII, la sociedad se transformo en sociedad civil en coman.x.Acc denominada JUAN MANUE L RUISECO V. & CIA. S. C. A.

Por Escritura Pública número 3.049 del 01/12/2006, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/12/2006 bajo el número 3.269 del libro XIII, la sociedad se escindio transfiriendo en bloque parte de su patrimonio en favor de una nueva sociedad extranjera denominada JMRV & CIA sociedad en comandita por acciones con domicilio en la ciudad de Panama.

Por Escritura Pública número 788 del 24/05/2012, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/06/2012 bajo el número 243.724 del libro IX, la sociedad se convirtio en comandita por acciones bajo la denominación de JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Por Escritura Pública número 2.208 del 02/08/2017, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2018 bajo el número 337.393 del libro IX, Aclarada por Escritura Pública No. 3,597 del 27 de Noviembre de 2017, otorgada en la Notaria 5 a. de Barranquilla cuya



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 14:49:20

Recibo No. 13579511, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RB6F5C1EFF

parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Diciembre de 2017 bajo el No. 334,886 del libro respectivo, consta la fusión de JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A. con GRUPO PENTA S.A.S. donde la primera es la absorbente y la segunda la absorbida.

Por Escritura Pública número 2.208 del 02/08/2017, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2018 bajo el número 337.393 del libro IX, consta la fusión de JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A. con A. C.

GUTIERREZ & CIA. S.C.A. donde la primera es la absorbente y la segunda la absorbida.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2087/09/16

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN,

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La adquisición de bienes con destino al consumo de la sociedad y la enajenación de los mismos; la explotación agrícola y ganadera de bienes inmuebles urbanos y rurales, en todas las manifestaciones; invertir los fondos disponibles de reservas, presiones u otros en la adquisición de bienes, títulos y derechos de toda clase, muebles o inmuebles, corporales, pudiendo conservar o enajenarlas mas tarde, según las necesidades e la sociedad, en general la celebración de toda clase de operaciones, actos o contratos de carácter civil, sobre bienes o inmuebles que se relacionen directamente con el objeto arriba expresado o pueden favorecer o desarrollar sus actividades. Igualmente la sociedad podrá negociar en la industria del Carbón y sus similares; la explotación de dicha industria y la producción de este y de cualesquiera otros materiales a base de carbón, así como el estudio, la exploración y explotación de toda de minerales aplicables a la industria, constituir y operar los montajes e instalaciones industriales, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias, establecer sistemas de adquisición, transporte, enajenación, celebración de toda clase de contratos sobre productos de la industria del carbón; obtener concesiones para la explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas nombres registrados. Así mismo la sociedad podrá desarrollar y explotar toda clase de actividades comerciales en instalaciones portuarias, invertir en construcción mantenimiento y administración de puertos, la prestación de servicios de cargue y descargue, almacenamiento y otros servicios relacionados con esta actividad. La sociedad también podrá actuar como



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 14:49:20

Recibo No. 13579511, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RB6F5C1EFF

contratista, consultor, constructor, interventor, diseñador o proyectista de obras civil o de cualquier otro género ante cualquier entidad pública o privada; formar organizar y financiar sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos sociales similares iguales a los de la sociedad. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Comprar, vender, adquirir, enajenar, importar, exportar, intermediar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles; prestar directa o indirectamente e interactuar toda clase de servicios; tomar o dar dinero en préstamo o interés; grabar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores y aceptarlos en pagos; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de socios directamente relacionados con su objeto, sea en Colombia o en el exterior, y aportar a ellas toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de servicios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas nacionales o extranjeras; representar agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto, adquirir derechos de franquicias, nacionales o extranjeras y desarrollar los contratos requeridos a tal efecto en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con ellos, toda clase de operaciones y contratar, celebrar toda clase de actos o contratos, bien sea civiles, sociales comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que, de manera directa, se relacionen con su objeto social.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$1.814.000.000,00
Número de acciones	:	1.814.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$828.551.000,00
Número de acciones	:	828.551,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$828.551.000,00
Número de acciones	:	828.551,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Sujeto a las facultades y limitaciones establecidas en el Capítulo VII de estos estatutos, el Socio Gestor es el representante legal de la Sociedad. A él le corresponde el gobierno de la sociedad y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 14:49:20

Recibo No. 13579511, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RB6F5C1EFF

empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad tendrá un (1) Socio Gestor Principal y un Socio Gestor Suplente. El Socio Gestor Principal será la sociedad. North Shore Capital Partners Inc., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá con el número de folio 487861 (S) del 17 de Mayo de 2005. El Socio Gestor suplente será el señor Juan Manuel Ruiseco Vieira, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 801.230. En el evento en que el Socio Gestor principal o suplente, según sea el caso, se liquide, se encuentre en estado de incapacidad o fallezca, su reemplazo será escogido con el voto favorable de la totalidad de los socios comanditarios.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 3.680 del 16/12/2022, otorgado en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2022 bajo el número 439.066 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Socio Gestor Principal	
. NORTH SHORE CAPITAL	SN 48761
Socio Gestor Suplente	
Juan Manuel Ruiseco Vieira	CC 801230
Primer Suplente del Gerente	
Gutierrez Ruiseco Ana Cecilia	CC 22306857
Segundo Suplente del Gerente	
Juan Manuel Ruiseco Gutierrez	CC 72095348

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 32 del 11/11/2005, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/11/2005 bajo el número 3.111 del libro XIII:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor fiscal	
ALVARO RUIZ & ASOCIADOS LTDA	NIT 802013876

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 10/09/2015, otorgado en Barranquilla por ALVARO RUIZ & ASOCIADOS LTDA., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/09/2015 bajo el número 295.737 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Fontalvo Serpa Lilibeth	CC 32771388

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 18/08/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2022 bajo el número 432.383 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Polo Delgans Andreina	CC 1083003763

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
-----------	--------	-------	--------	-------	-------	-------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 14:49:20

Recibo No. 13579511, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RB6F5C1EFF

Escritura	1.959	30/09/1981	Notaria 3a. de Barran	14.123	16/11/1981	IX
Escritura	2.269	23/08/1994	Notaria 3a. de Barranq	55.536	12/09/1994	IX
Escritura	2.613	30/09/1996	Notaria 3a. de Barranq	66.106	08/10/1996	IX
Escritura	2.894	01/12/1998	Notaria 3a. de Barranq	2.117	09/12/1998	XIII
Escritura	733	19/04/2004	Notaria 3. de Barranq	2.924	27/04/2004	XIII
Escritura	181	28/01/2005	Notaria 3. de Barranq	3.021	04/02/2005	XIII
Escritura	696	05/04/2005	Notaria 3. de Barranq	3.036	15/04/2005	XIII
Escritura	249	03/02/2006	Notaria 3 a. de Barran	3.160	09/02/2006	XIII
Escritura	3.049	01/12/2006	Notaria 3 a. de Barran	3.269	05/12/2006	XIII
Documento		29/01/2015	Barranquilla	279.950	24/02/2015	IX
Documento		01/02/2016	Barranquilla	301.131	12/02/2016	IX
Escritura	4.000	19/12/2016	Notaria 5 a. de Barran	318.471	11/01/2017	IX
Escritura	2.904	06/12/2019	Notaria 6 a. de Barran	374.529	18/12/2019	IX
Escritura	2.503	10/12/2020	Notaria 5 a. de Barran	392.105	11/12/2020	IX
Escritura	3.648	14/12/2022	Notaria 6 a. de Barran	438.775	20/12/2022	IX
Escritura	3.680	16/12/2022	Notaria 6 a. de Barran	439.066	23/12/2022	IX
Escritura	3.323	14/11/2023	Notaria 6 a. de Barran	461.812	23/11/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/09/2007, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2007 bajo el número 3.374 del libro XIII, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

FORESTAL Y MINERA S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

PALMERAS DE LA SABANA S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

AGROPECUARIA MIRAMAR S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 14:49:20

Recibo No. 13579511, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RB6F5C1EFF

Que por Documento Privado del 23/12/2008, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/01/2009 bajo el número 3.508 del libro XIII, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

C.I. LADRICOL S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 23/12/2008, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2009 bajo el número 3.511 del libro XIII, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

INVERSIONES Y MINERALES S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 23/12/2008, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2009 bajo el número 3.510 del libro XIII, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

A. C. GUTIERREZ & CIA. S.C.A.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 05/12/2014, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/12/2014 bajo el número 277.663 del libro IX, consta que la sociedad:

JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

GRUPO PENTA S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

A. C. GUTIERREZ & CIA S.C.A.

Matrícula No: 342.327

Fecha matrícula:

31 de Dic/bre de 2002



Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 14:49:20

Recibo No. 13579511, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RB6F5C1EFF

Último año renovado: 2026

Dirección: CR 55 No 100 - 51

OF 1204

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

JUAN MANUEL RUISECO V.

& CIA. S.C.A.

Matrícula No: 548.347

Fecha matrícula: 25 de Junio de 2012

Último año renovado: 2026

Dirección: CR 55 No 100 - 51 OF 1204

Municipio:

Barranquilla - Atlantico

Nombre:

GRUPO PENTA S.A.S.

Matrícula No: 549.387

Fecha matrícula: 12 de Julio de 2012

Último año renovado: 2026

Dirección: CR

55 B No 100 - 51 OF 1204

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.386.090.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 14:49:20

Recibo No. 13579511, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RB6F5C1EFF

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 15:02:18

Recibo No. 13579559, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GD6F5C53FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ULTRAMIN S.A.S

Sigla:

Nit: 901.401.366 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 764.683

Fecha de matrícula: 03 de Agosto de 2020

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 55 No 100 - 51 OF 1204
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: jurbina@frontiernext.co
Teléfono comercial 1: 3228810

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

Referencia: Solicitud de Contrato de Concesión Minera — Expediente No. 506600

EDUARDO JOSE GARCIA PIÑERES, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.155.457 expedida en Cartagena, obrando en condición de apoderado general de la sociedad ULTRACEM S.A.S., persona jurídica de derecho privado, portadora del número de identificación tributario 900.570.964-4, a quien, por medio de la Escritura Pública No. 1.022 del 10 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría Sexta (6ª) de Barranquilla e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024 bajo el número 7.342 del libro V, su representante legal JULIAN ALBERTO VASQUEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.745.920 de Puerto Colombia, Atlántico, quien actuó en calidad de gerente de la sociedad, confirió PODER GENERAL, amplio y suficiente; sociedad titular de la solicitud de contrato de concesión minera con expediente No. 506280, ubicada en el municipio de Puerto Nare, Antioquia, con un área de 1.251,34 hectáreas para el grupo de minerales de Materiales de construcción (incluye arcilla); respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de manifestar que, en ejercicio de las facultades conferidas en el referido instrumento, SUSTITUYO Y OTORGO PODER especial, amplio y suficiente a JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.303.615 expedida en Barranquilla, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 166.085 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad proponente asista, comparezca y actúe en la Audiencia Pública Minera que sea programada en el municipio de Puerto Nare, Antioquia; así como para que actúe en todo lo concerniente a la solicitud de contrato de concesión minera con expediente No. 506600 y demás trámites o procedimientos necesarios relacionados con esta, incluyendo, sin limitarse a, la suscripción de acuerdos con la comunidad y la firma del contrato de concesión minera, quedando así reconocido en todas las actuaciones realizadas hasta la fecha y en adelante en el Contrato de Concesión Minera.

El Apoderado queda expresamente facultado para participar en la diligencia de audiencia pública, suscribir la correspondiente acta, celebrar acuerdos con la comunidad, solicitar copia del acta, solicitar aclaraciones, correcciones o adiciones a la misma, interponer recursos, notificarse de cualquier resolución o providencia, aceptar el área libre para contratar, renunciar a términos, agotar la vía gubernativa, iniciar y adelantar procesos o actuaciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, allanarse, pagar, sustituir el poder conferido en todo o en parte y revocar tal sustitución, para reasumir el poder y las demás facultades que aúnen el cabal cumplimiento de este mandato.

En igual sentido, por medio de este poder se ratifica cualquier actuación llevada a cabo por el apoderado, con anterioridad a su otorgamiento, en el marco de la solicitud de contrato de concesión minera con expediente No. 506600.

Confiere,


Eduardo Garcia Piñeres (Jul 28, 2025 12:43:23 CDT)

EDUARDO JOSE GARCIA PIÑERES
ULTRACEM S.A.S.
Apoderado

Acepta,


JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME
C.C. número 72.303.615
T.P. número 166.085 del C.S. de la J.

ULTRACEM S.A.S.

Nit. 900.570.964-4

Km. 2,5 Vía Cordialidad Barranquilla - Galapa
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 123 987
Galapa, Atlántico - Colombia
www.ultracem.co

Poder 506600

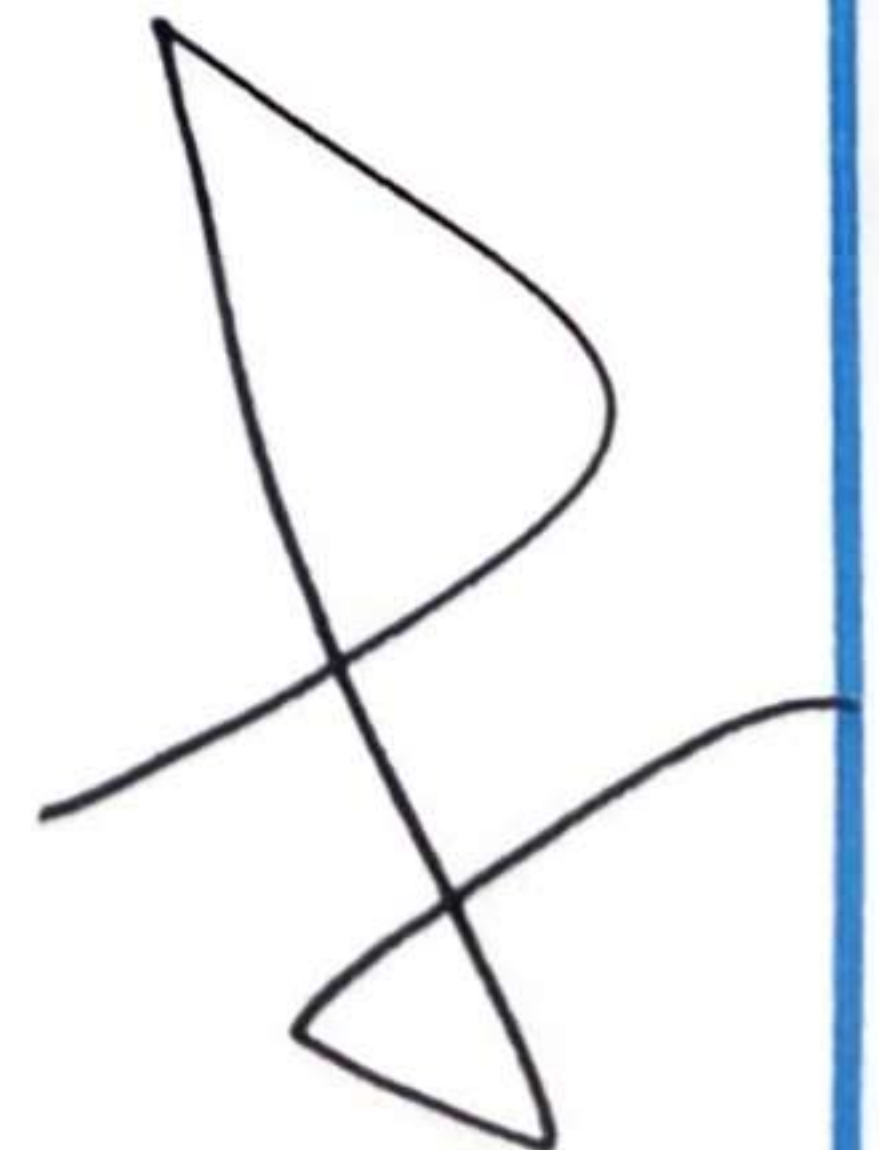
Final Audit Report

2026-07-28

Created:	2026-07-28
By:	Javier Castaño (jcastano@frontiercoal.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAbHBwupZmbbUemJ87MEuWUpdWt28pTKfj

"Poder 506600" History

-  Document created by Javier Castaño (jcastano@frontiercoal.com)
2026-07-28 - 4:41:27 PM GMT
-  Document emailed to EduargoGarcia (egarciap@ultracem.co) for signature
2026-07-28 - 4:41:32 PM GMT
-  Email viewed by EduargoGarcia (egarciap@ultracem.co)
2026-07-28 - 4:42:13 PM GMT
-  Signer EduargoGarcia (egarciap@ultracem.co) entered name at signing as Eduardo Garcia Piñeres
2026-07-28 - 5:43:21 PM GMT
-  Document e-signed by Eduardo Garcia Piñeres (egarciap@ultracem.co)
Signature Date: 2026-07-28 - 5:43:23 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_DRAW
-  Agreement completed.
2026-07-28 - 5:43:23 PM GMT





Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 11:49:44

Recibo No. 13540884, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TH6EC37CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ULTRACEM S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.570.964 - 4
Domicilio Principal: Galapa

MATRÍCULA

Matrícula No.: 558.329
Fecha de matrícula: 15 de Nov/bre de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 20 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: KM 2.5 VIA CORDIALIDAD
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico: aserrano@ultracem.co
Teléfono comercial 1: 6053177125



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 01/07/2026 - 11:49:44
Recibo No. 13540884, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: TH6EC37CFF

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM 2.5 VIA CORDIALIDAD
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico de notificación: vuc@ultracem.co
Teléfono para notificación 1: 6053177125
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 02/11/2012, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el número 248.322 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada CEMENTOS ATLANTICO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 6 del 26/11/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2014 bajo el número 263.587 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a ULTRACEM S.A.S.

Por Acta número 6 del 26/11/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2014 bajo el número 263.587 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Galapa

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) comprar, producir, vender, permutar, comerciar, distribuir, importar, exportar, transformar cualquier tipo de cemento, concreto, prefabricados, Clinker, materiales de construcción, así como cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 11:49:44

Recibo No. 13540884, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TH6EC37CFF

cualquier naturaleza o descripción; B) Negociar en la industria del cemento y en la industria minera, a nivel nacional e internacional, realizar la explotación de dicha industria y la producción de esta, así como el estudio, la exploración y explotación de toda clase de minerales aplicables a la industria; construir y operar los montajes e instalaciones industriales, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias; establecer sistemas de adquisición, transporte, enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre cualquier mineral; obtener concesiones para la exploración y explotación de minerales y cualquier otros recursos naturales relacionados. C) Negociar en la industria del carbón y sus similares, en la explotación de dicha industria y la producción de este y de cualesquiera otros minerales a base de carbón, así como el estudio, la exploración y explotación de toda clase de minerales aplicables a la industria; construir y operar los montajes e instalaciones industriales, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias; establecer sistemas de adquisición, transporte, enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre los productos y la industria del carbón, obtener concesiones para la explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto. D) Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, comerciar, tener e invertir en bienes muebles e inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de cualquier naturaleza y descripción; E) Realizar todo tipo de operaciones comerciales, vender servicios y prestarlos, así como emplear el personal necesario para hacerlo. F) Participar en la forma que sea en otras sociedades o compañías sean colombianas o sean extranjeras. G) Comprar, vender y en general hacer negocios con acciones, bonos, valores y efectos personales de cualquier naturaleza o descripción. H) Recibir y/o pagar regalías, comisiones y demás tipos de ingresos o egresos según el caso. I) Comprar, construir y fletar buques y embarcaciones de cualquier clase junto con los accesorios correspondientes, y poseerlos con título de dominio, operarlos, manejarlos y administrarlos, y también ser propietaria de líneas de navegación y de agencias marítimas en general, y operarlas, manejarlas y administrarlas. J) Celebrar todo tipo de convenio de préstamos, hipotecas, cesiones y contratos o convenios de cualquier índole, incluyendo los de fianza a favor de terceras personas y/o por obligaciones de terceras personas. K) Abrir cuentas bancarias de cualquier clase y disponer respecto de estas, en cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. L) Realizar la extracción de minerales, producción, comercialización, importación, exportación y distribución de abonos orgánicos e inorgánicos, fertilizantes, enmiendas agrícolas, compuestos inorgánicos nitrogenados y demás productos químicos para la agricultura y prestar la asesoría para su uso.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$40.200.000.000,00
Número de acciones	:	40.200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$39.122.855.000,00
Número de acciones	:	39.122.855,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$39.122.855.000,00
-------	---	---------------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 11:49:44

Recibo No. 13540884, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TH6EC37CFF

Número de acciones : 39.122.855,00
Valor nominal : 1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: - Asamblea General de Accionistas; - Junta Directiva; - Gerente General. La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes. Son funciones de la Junta Directiva: Elegir cada dos años al Gerente de la Sociedad y los suplentes y fijarles la remuneración respectiva. La celebración de cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social que tenga un valor igual o superior a USD \$ 2.000.000, aún cuando una misma operación se fraccione en varias; Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la Asamblea su incorporación o fusión a otra sociedad; Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país y reglamentar su funcionamiento; La Sociedad tendrá un Gerente General, quien será su Representante Legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Asimismo, la Sociedad tendrá dos (2) Suplentes del Gerente General, quien en su orden, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente General y los Suplentes del Gerente General serán designados por la Junta Directiva. El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la Sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento y que tengan un valor inferior a dos millones de Dólares (USD\$ 2.000.000.00) aun cuando una misma operación se fraccione en varias. Los deberes del Gerente General serán los siguientes: Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del presente estatuto. El Gerente General tiene el derecho de terminar, resolver y rescindir, según el caso, cualquier acuerdo firmado por la Sociedad, siempre y cuando dicha facultad no se haya otorgado a otro órgano corporativo, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente. Otorgar los respectivos poderes especiales requeridos para la defensa de los intereses de la Sociedad, incluidas o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados. Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la Junta Directiva, cualquier diferencia que surja entre la Sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la Sociedad ante autoridad competente. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la Sociedad. Actuar como liquidador de la Sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/11/2012, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 11:49:44

Recibo No. 13540884, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TH6EC37CFF

número 248.322 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Gerente

Julian Alberto Vasquez Arango

CC 3745920

1o. Suplente del Gerente

Juan Manuel Ruiseco Gutierrez

CC 72095348

2o. Suplente del Gerente

Nicolas Ruiseco Gutierrez

CC 72095861

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 26/10/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas No presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/11/2020 bajo el número 390.279 del libro IX:

Nombre

Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Juan Manuel Ruiseco Gutierrez

CC 72.095.348

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Nicolas Ruiseco Gutierrez

CC 72.095.861

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Ana Cristina Ruiseco Gutierrez

CC 22.621.302

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Luis Fernando Vergara Munarriz

CC 7.426.423

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Loretta Jimenez Sanchez

CC 32.639.288

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Juan Manuel Ruiseco Carbonell

CC 1.045.738.209

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Gabriel Ignacio Zea Fernandez

CC 15.321.056

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Ruiseco Gutierrez Carolina

CC 22.622.087

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Juan Carlos Nates Guerra

CC 79.939.056

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Javier Cuello Lacouture

CC 77.016.762

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/11/2012, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el número 248.322 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal Ppal.

BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

NIT 800249449

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/04/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/04/2021 bajo el número 402.299 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 11:49:44

Recibo No. 13540884, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TH6EC37CFF

Designación: Revisor Fiscal Principal

Padilla Rangel Jose Leonardo

CC 1140876991

Tarjeta Profesional

232860-T

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 10/02/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/02/2022 bajo el número 418.037 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Suplente.

Díaz Cantillo Jeison Enrique

CC 1234090783

PODERES

Que por Documento Privado de 14 de Diciembre de 2015, inscrito en esta Cámara de Comercio bajo el No 299.330 del libro respectivo, consta la renuncia del Señor EDUARDO VERANO DE LA ROSA con cédula de ciudadanía C.C 7.458.361 de Barranquilla, como Miembro Suplente de la Junta Directiva de la sociedad ULTRACEM S.A.S, según sentencia No C621 del 19 de Julio de 2003.

Que por Documento Privado de 02 de Septiembre de 2018 otorgado en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Octubre de 2018 bajo el No. 350.304 del libro respectivo, consta la renuncia del Señor MATTOS BARRERO CARLOS JOSE con cédula de ciudadanía C.C 8.280.439 de Barranquilla, como Miembro Principal de la Junta Directiva de la sociedad ULTRACEM S.A.S, según sentencia No C-621 del 19 de Julio de 2003.

Por Escritura Pública número 2.825 del 24/09/2015, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2015 bajo el número 5.707 del libro V, Juan Manuel Ruiseco Gutierrez, varón mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.095.348 expedida en Sabanagrande (Atlántico), actuando en calidad de Primer Suplente del Gerente General de ULTRACEM S.A.S., sociedad con domicilio principal de Galapa, distinguida en el Nit. 900.570.964-4 quien por medio del presente instrumento la sociedad que representa confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a Benilda Angelica Ordoñez Racini, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.64.545.251 expedida en Sincejelo (Sucre), domiciliada y residente en Barranquilla (Atlántico), quien en adelante se llamará LA APODERADA para que ejecute los siguientes actos: 1. Suscribir y celebrar en nombre y representación de la sociedad cualquier tipo de acto o contrato contemplado dentro del objeto social de la sociedad, sin ninguna otra limitación diferente a aquellas establecidas en los estatutos de la sociedad para el representante legal. 2. Asumir la representación legal de la sociedad frente a autoridades de cualquier orden y cualquier tercero en general cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que ésta, en ningún caso quede sin representación en sus negocios, así como para Recibir, Desistir, Reasumir, Conciliar, Renunciar, y Transigir todo tipo de controversias y diferencias respecto de todos los procesos y diligencias en las que la Sociedad sea parte y en general todas las atribuciones descritas en el artículo setenta (70) del Código de Procedimiento Civil. 3. Designar apoderados especiales para llevar a cabo cualquiera de las actividades comprendidas dentro de las facultades otorgadas bajo el presente poder.

Por Escritura Pública número 279 del 30/01/2017, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/2017 bajo el número 6.065 del libro V, Consta, que el señor JULIAN ALBERTO VASQUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.745.920 expedida en puerto

Colombia(Atlántico), quien actúa en nombre y representación en calidad de Gerente, de la sociedad con domicilio principal en Galapa denominada ULTRACEM S.A.S. quien en adelante denominará LA PODERDANTE, y manifestó: Que por medio del presente instrumento público confiere PODER ESPECIAL, pero, amplio y suficiente al señor IVAN ALFONSO VILLA SIERRA, identificado con la cédula número 9.175.155 expedida en San Jacinto (Bolívar), quien en adelante se llamará EL APODERADO, para que en nombre y representación de la PODERDANTE, ejecute, los siguientes actos: A) Representar a la PODERDANTE ante cualquier autoridad de la rama judicial de poder público, para actuar en todo tipo de diligencias, sin excepción, entre otras como interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, notificaciones etc., B) Representar a la PODERDANTE ante cualquier entidad o autoridad de la rama ejecutiva, del orden nacional, departamental o municipal: En cualquier petición, actuación, diligencia o gestión en la que la PODERDANTE tenga que intervenir, tales como notificaciones, presentación e recursos ante la vía gubernativa, conciliaciones etc., C) formular denuncias penales o demandas ante la jurisdicción ordinaria o contenciosa ante las autoridades respectivas, directamente o a través e apoderados especiales. D) en general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo, civil-laboral etc., de tal forma que la PODERDANTE encuentre siempre debidamente representada en todos estos asuntos. EL APODERADO no podrá sustituir parcial o totalmente este poder.

Por Escritura Pública número 1.022 del 10/05/2024, otorgado(a) en Notaría 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/05/2024 bajo el número 7.342 del libro V, Consta, que el señor JULIAN ALBERTO VASQUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.745.920 expedida en puerto Colombia(Atlántico), quien actúa en este acto en representación de la sociedad ULTRACEM S.A.S., en calidad de gerente, sociedad con domicilio en el municipio de Galapa; quien en adelante denominará LA PODERDANTE, y manifestó: Que por medio del presente instrumento público confiere PODER GENERAL, pero, amplio y suficiente al señor EDUARDO JOSE GARCIA PIÑERES, identificado con la cédula número 73.155.457 expedida en Cartagena, quien en adelante se llamará EL APODERADO, para que en nombre y representación de la empresa, ejecute, los siguientes actos: A) Representar a la empresa ante cualquier autoridad de la rama judicial de poder público, para actuar en todo tipo de diligencias, sin excepción, entre otras como interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, notificaciones etc., B) Representar a la empresa ante cualquier entidad o autoridad de la rama ejecutiva, del orden nacional, departamental o municipal en cualquier petición, actuación, diligencia o gestión en la que la empresa tenga que intervenir, tales como notificaciones, presentación de recursos ante la vía gubernativa, conciliaciones etc., C) formular denuncias penales o demandas ante las autoridades respectivas, directamente o a través e apoderados especiales. D) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo, civil-laboral etc., de tal forma que la empresa se encuentre siempre debidamente representada en todos estos asuntos. Directamente o a través de apoderados especiales. E) En desarrollo de las facultades anteriores comparecer ante el Ministerio del Trabajo para que atienda las diligencias y citaciones de carácter administrativo, de tal forma que la empresa se encuentre siempre debidamente representada en todos los asuntos que sean requeridos. F) Representar a la empresa antes las empresas de servicios domiciliarios o de celulares para adelantar los trámites que sean necesarios. G) Suscribir y celebrar en nombre y representación de la sociedad cualquier tipo de acto o contrato contemplado dentro del objeto social de la Sociedad, sin ninguna

DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 11:49:44

Recibo No. 13540884, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TH6EC37CFF

otra limitación diferente a aquellas establecidas en los estatutos de la sociedad para el representante legal. H) Asumir la representación legal de la sociedad frente a autoridades de cualquier orden, y cualquier tercero en general cuando lo estime conveniente de cualquier orden y cualquier tercero en general quede sin representación en sus negocios, así como para Recibir, Desistir, Reasumir, Conciliar, Renunciar y Transigir todo tipo de controversias y diferencias respecto a todos los procesos y diligencias en las que la sociedad sea parte y en general todas las atribuciones descritas en el Artículo setenta (70) del Código de Procedimiento Civil. I) Designar apoderados especiales para llevar a cabo cualquiera de las actividades comprendidas, dentro de las facultades otorgadas bajo el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	19/11/2012	Asamblea de Accionista	250.195	26/12/2012	IX
Acta	2	18/12/2012	Asamblea de Accionista	250.585	08/01/2013	IX
Acta	4	10/04/2013	Asamblea de Accionista	253.949	19/04/2013	IX
Acta	5	14/06/2013	Asamblea de Accionista	262.302	28/11/2013	IX
Acta	12	09/12/2018	Asamblea de Accionista	354.502	28/12/2018	IX
Acta	16	26/10/2020	Asamblea de Accionista	390.278	04/11/2020	IX
Acta	18	08/10/2021	Asamblea de Accionista	411.193	13/10/2021	IX
Acta	20	31/03/2023	Asamblea de Accionista	456.773	23/08/2023	IX
Acta	21	01/08/2023	Asamblea de Accionista	456.105	11/08/2023	IX
Acta	23	13/03/2024	Asamblea de Accionista	469.049	26/03/2024	IX
Acta	24	21/03/2025	Asamblea de Accionista	497.691	04/04/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/09/2017, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/09/2017 bajo el número 332.082 del libro IX, consta que la sociedad:

ULTRACEM S.A.S.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

ULTRACEM ZF S.A.S



Cámara de Comercio de Barranquilla
**DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 01/07/2026 - 11:49:44

Recibo No. 13540884, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TH6EC37CFF

Domicilio: Turbaco

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 20/02/2024, otorgado en Galapa inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2024 bajo el número 466.926 del libro IX, consta que la sociedad:

ULTRACEM S.A.S.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

ULTRA MATERIALES S.A.S

Domicilio: Galapa

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 26/02/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/03/2021 bajo el número 397.055 del libro IX, consta que la sociedad:

ULTRACEM S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

C&CA Holding S.A.

Domicilio: Panama

Fecha de configuración: 15 de Nov/bre de 2012

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad Principal Código CIU: 2394

Actividad Secundaria Código CIU: 0811

Otras Actividades 1 Código CIU: 4663

Otras Actividades 2 Código CIU: 2395

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

CEMENTO ATLANTICO S.A.S.

Matrícula No: 558.330

Fecha matrícula: 15

de Nov/bre de 2012

Último año renovado: 2026

Dirección: km 2,5 Vía Cordialidad

Barranquilla Galapa

Municipio: Galapa - Atlántico

Nombre:

ULTRACEM S.A.S.

Matrícula No: 633.603



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 11:49:44

Recibo No. 13540884, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TH6EC37CFF

Fecha matrícula: 12 de Nov/bre de 2015
último año renovado: 2026

Dirección: KM 2.1 VIA Cordialidad-Galapa

Municipio:
Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSM
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 551.481.618.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIU: 2394

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 15:02:18

Recibo No. 13579559, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GD6F5C53FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ULTRAMIN S.A.S
Sigla:
Nit: 901.401.366 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 764.683
Fecha de matrícula: 03 de Agosto de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 55 No 100 - 51 OF 1204
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: jurbina@frontiernext.co
Teléfono comercial 1: 3228810



Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 15:02:18

Recibo No. 13579559, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GD6F5C53FF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 55 No 100 - 51 OF 1204

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: ymiranda@frontiercoal.com

Teléfono para notificación 1: 3228810

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 30/07/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/08/2020 bajo el número 385.281 del libro IX, se constituyó la sociedad:ULTRAMIN S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene como objeto principal el desarrollo de cualquier actividad comercial o civil lícita. En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar cualesquiera actos y contratos relacionados con su objeto social, entre otros 1. La exploración, explotación, transformación, beneficio, aprovechamiento integral, comercialización, compra y venta de cualquier mineral renovable y no renovable en el territorio de Colombia. 2.- Promover la exportación, comercialización nacional e internacional del calizas, agregados y cualquier otra sustancia mineral asociada con éstas, bien que sean explotados o producidos por la sociedad o por terceros; realizar la prospección, exploración, explotación, producción, beneficio, transformación, adquisición, enajenación, comercialización. 3. Comercialización en el país o en el exterior del Calizas y demás minerales concesibles por medio de la planificación y consolidación de oferta exportable, buscando niveles de competitividad en los mercados nacionales internacionales. 4. Promover y participar en la constitución de empresas productivas y exportadoras relacionadas con los materiales de construcción y otras sustancias minerales asociadas con estas. 5. Actuar como representante comercial de firmas y empresas colombianas en el exterior: Así como de empresas y compañías del exterior en Colombia. 7. Explotar el negocio de agencias, mandato, comisión mercantil, etc.



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 15:02:18

Recibo No. 13579559, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GD6F5C53FF

8. Importación, exportación, comercialización, suministro de materias primas e insumos, equipos y maquinarias necesarias para explotación minera de los materiales de construcciones y demás minerales, así como la producción y fabricación de bienes y productos exportables relacionados con la minería, para satisfacer la demanda interna. 9. Participar activamente en los sistemas especiales de importación, exportación de minerales promovidos para el fomento de exportaciones colombianas. 10. Inversión en construcción y mantenimiento de puertos, su administración y operación. Prestación de servicios, portuarios, cargue, descargue, almacenamiento, acopio y demás servicios relacionados con la actividad portuaria. 11. Prestación de servicios de logística física, de distribución de mercancías, coordinando el traslado y movilización de productos desde los centros de producción, hasta los mercados de destino final. 13. Ser beneficiario de concesiones mineras y para la utilización y aprovechamiento de aguas. 14. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá invertir en bienes muebles o inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes o a cualquier otro título de participación en sociedades, antes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores, en todo caso los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. 15. Formular propuestas de concesiones mineras a la autoridad competente y celebrar con dicha entidad los contratos correspondientes. En consecuencia, para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá adquirir y enajenar los bienes muebles o inmuebles que requiera; construir, instalar y operar equipos; dar dinero y recibir dinero en préstamo con o sin garantías; constituir garantías sobre sus bienes respecto de obligaciones de la sociedad; celebrar y ejecutar todo genero de contratos con entidades gubernamentales o privadas; o recibir bienes a título de arrendamiento incluyendo el leasing o a cualquier otro título; celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con su objeto social, abrir establecimientos en el país o en el exterior para la prestación de sus servicios, constituir compañías o ingresar a otras ya constituidas cuyo objeto sea igual, similar, conexo o complementarios al suyo; girar, aceptar, emitir, negociar, endosar, descontar y celebrar cualquier otro acto de comercio en relación con toda clase de títulos valores, demás documentos civiles y comerciales; adquirir, importar y exportar equipos, maquinaria, partes y repuestos, y en general celebrar, suscribir y ejecutar toda clase de contratos y actos necesarios, convenientes o útiles para el cabal desarrollo de su objeto social Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000.000,00
Valor nominal	:	100,00

**** Capital Suscrito/Social ****



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 15:02:18

Recibo No. 13579559, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GD6F5C53FF

Valor : \$1.337.301.000,00

Número de acciones : 13.373.010,00

Valor nominal : 100,00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$1.337.301.000,00

Número de acciones : 13.373.010,00

Valor nominal : 100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal con su suplente. La sociedad tendrá un representante legal quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El representante legal podrá tener un(1) suplente quien lo reemplazará en sus faltas temporales. El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en consecuencia, podrá firmar todos los actos contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén relacionados con su existencia y funcionamiento, incluyendo (i) fijar los reglamentos internos de la sociedad, (ii) proponer a la asamblea general de accionistas reformas que juzgue adecuadas introducir a los estatutos, y; (iii) convocar la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la quinta parte de las acciones suscritas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 30/07/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/08/2020 bajo el número 385.281 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Representante legal

Nicolas Ruiseco Gutierrez	CC 72095861
---------------------------	-------------

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 25/11/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2022 bajo el número 438.052 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Suplente del Representante legal

Castaño Jacome Javier Augusto	CC 72303615
-------------------------------	-------------

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 31/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2022 bajo el número 425.834 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Revisor Fiscal Principal

BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NIT 800249449
---------------------------	---------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 15:02:18

Recibo No. 13579559, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GD6F5C53FF

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/04/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2022 bajo el número 425.835 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Urueña Yepez Anthony Gabriel

CC 1045716035

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/06/2026, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/06/2026 bajo el número 526.383 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal

Peña Alvis Fejide Tais

CC 1001996838

PODERES

Por Escritura Pública número 2.520 del 28/07/2022, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/08/2022 bajo el número 7.035 del libro V, ULTRAMIN S.A.S., representada por NICOLAS RUISECO GUTIERREZ, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.095.861, quien actúa en nombre y representación de ULTRAMIN S.A.S.. quien en adelante se denominará LA PODERDANTE, y manifestó: confiere PODER GENERAL, pero, amplio y suficiente al señor JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.303.615 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional de abogado N° 166.085 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en adelante se llamará EL APODERADO, para que en nombre y representación de la empresa, ejecute los siguientes actos: A) Representar a la empresa ante cualquier autoridad de la rama judicial de poder público, para actuar en todo tipo de diligencias, sin excepción, entre otras como interrogatorio de parte, audiencias de conciliación judicial, o extrajudicial, notificaciones etc., B) Representar a la empresa ante cualquier entidad o autoridad de la rama ejecutiva, del orden nacional, departamental o municipal: en cualquier petición, actuación, diligencia, o gestión en la que la empresa tenga que intervenir; tales como notificaciones, presentación de recursos ante la vía gubernativa, conciliaciones, etc. C) formular denuncias penales ante las autoridades respectivas, directamente o a través de apoderados especiales. D) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo, civil, laboral etc., de tal forma que la empresa se encuentre siempre debidamente representada en todos estos asuntos. Directamente o a través de apoderados especiales. E) En desarrollo de las facultades anteriores comparecer ante el Ministerio el Trabajo para que atienda las diligencias y citaciones de carácter administrativo, de tal forma que la empresa se encuentre debidamente representada en todos los asuntos que sean requeridos. F) Representar a la Empresa antes las empresas de servicios domiciliarios o de celulares para adelantar los trámites que sean necesarios. G) Representar a la Empresa ante las Autoridades Mineras del nivel nacional y regionales, ante las Autoridades Ambientales de nivel nacional y regional, y ante cualesquiera otras entidades estatales de orden nacional y regional. Presente en este acto JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME, de las condiciones civiles y personales antes anotadas y dijo: Que acepta el Poder General contenido en el presente instrumento público y lo ejercitará oportunamente.

REFORMAS DE ESTATUTOS



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 15:02:18

Recibo No. 13579559, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GD6F5C53FF

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	15/01/2021	Asamblea de Accionista	396.912	04/03/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 0812

Actividad Secundaria Código CIIU: 4663

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 90.634.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 0812

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base



Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 24/07/2026 - 15:02:18

Recibo No. 13579559, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GD6F5C53FF

de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA